EXP.	0747668
DOC.	2171287

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana ".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 - 2025/MPH

Huacho, 17 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Memorando N° 1140-2024-GM/MPH, de fecha 02.0.2025; Informe N° 04264-2025-OGTH/MPH, de fecha 16.01.2025; Informe N° 045-2025-GM/MPH, de fecha 16.01.2025; Proveído N° 0088-2025-ALC/MPH, de fecha 16.01.2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, en adelante Decreto Legislativo Nº 1411, se establece el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad;

Que, los artículos 2 y 6 del Decreto Legislativo N° 1411 señalan que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional y cuenta con una estructura orgánica mínima necesaria compuesta por el Directorio y la Gerencia General;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 009-2020 de fecha 10.01.2020 "DECRETO DE URGENCIA QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1411, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA Y ATENCIÓN DE LAS POBLACIONES VULNERABLE", cuyo Artículo Segundo, dispone la Modificación del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, modificándose los numerales 8.2 y 8.6 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, en los términos siguientes:

"Artículo 8.- Conformación del Directorio (...)
8.2 La composición del Directorio es la siguiente:

a) *Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio.*
b) *Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia.*
c) *Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia. (...)*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0271-2024 - MIMP de fecha 14.08.2024, se dispone aprobar los "Lineamientos para la designación y remoción de miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia", precisándose entre ellos el cumplimiento de adjuntar el ANEXO 1 "DECLARACIÓN JURADA Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia" y el ANEXO 3 "FICHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Gobierno Local Provincial / Gobierno Regional", que correspondería para el presente caso de designación de un miembro de directorio de la Sociedad de Beneficencia.

Que, mediante Informe N° 4264-2024-OGTH/MPH, de fecha 06.12.2024, la Jefa de la Oficina de Gestión del Talento Humano, concluye lo siguiente: *según lo revisado en el legajo personal (currículo vitae documentado), concluimos que la LIC. JULIA LEOPOLDINA BARRERA GONZALES cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 271-2024-MIMP que aprueba los "Lineamientos para la designación y remoción de miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia" y "NO SE ENCUENTRA" impedido o inhabilitado para el cargo de Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huacho.* Opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 00045-2025-GM/MPH, de fecha 16.01.2025.

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

17 ENE 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 - 2025/MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a la **LIC. JULIA LEOPOLDINA BARRERA GONZALES** en calidad de MIEMBRO del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huacho, en representación de nuestra entidad edil. Debiendo para los efectos, presentar la DECLARACIÓN JURADA Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia (ANEXO 1) y FICHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Gobierno Local Provincial / Gobierno Regional (ANEXO 2), conforme lo dispone la Resolución Ministerial N° 0271-2024 - MIMP de fecha 14.08.2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución, así como copia de los actuados que dieron origen a la presente Resolución de Alcaldía a la Sociedad de Beneficencia de Huacho.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central derivar el legajo de la designada a escalafón para su custodia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL
HUACHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Vº Bº
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
HUACHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Vº Bº
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
HUACHO

C.c
INTERESADA
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUACHO
GM/OGTH/